



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 6 de 2022

05001 41 05 008 2022 00707 00

En el proceso que pretende adelantar ANDRÉS AVENDAÑO SERNA contra OSCAR WILLIAM PELÁEZ ÁLVAREZ., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

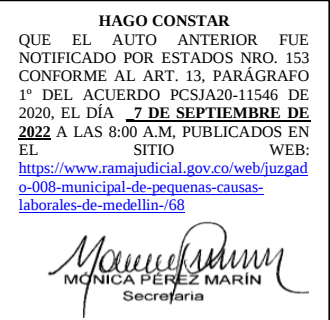
Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada LADY VERÓNICA SERNA CASTAÑO con C.C43.974.535 y. T.P 328.092 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2d660ce73a876431be950add4a98f99407d4289e95de20e35904afbdb86663**

Documento generado en 06/09/2022 11:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>